Comité de Aseguramiento

Subcomité: Prefacio y Marco Internacional de Encargos de

Aseguramiento

Miembros: Gustavo Ramirez - Deloitte

German Correa – Deloitte

Josue Fonseca – Kreston

Juan Carlos Mora – Kreston

Azeneth Flórez Gutierrez – Superintendencia de Vigilancia

Clara Eugenia Sanchez Diaz - Superintendencia de Vigilancia

Eduardo Ariza - Aseint Contadores Públicos

Fecha: 3 de mayo de 2016

Descripción de la norma

PREFACIO: El prefacio de los Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados se emite para facilitar el conocimiento del alcance y la autoridad de los pronunciamientos que emite el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), según se establece en los Términos de Referencia del IAASB.

El ámbito de aplicación del prefacio son las Normas Internacionales emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, así:

- Las NIA, NIER, NIEA y NISR del IAASB.
- Las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) se aplican a todos los servicios sujetos a las Normas sobre Encargos del IAASB.

Descripción de la norma

MARCO INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO:

Este Marco trata de los encargos de aseguramiento realizados por profesionales ejercientes. Proporciona un marco de referencia a los profesionales ejercientes y a otros terceros relacionados con encargos de aseguramiento, tales como los que contratan al profesional ejerciente ("la parte contratante").

La importancia de tener el conjunto normativo completo es contar con los **principios generales** de las siguientes normas:

- Las NIA, NIER, NIEA y NISR del IAASB.
- Las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) se aplican a todos los servicios sujetos a las Normas sobre Encargos del IAASB.

En consecuencia, este documento da los lineamientos generales clave, que son fundamentales en la aplicación de los pronunciamientos con un grado mayor de detalle.

Cambios más importantes realizados a la norma

Prefacio – La versión que se está analizando adoptar, es la que entró en vigor a partir del 15 de diciembre de 2011.

Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento - La versión que se está analizando adoptar es la que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2005.

Comentario general – Los dos anteriores temas no presentaron cambios entre el handbook versión 2009 frente a la versión 2013; sin embargo, es objeto de análisis para su adopción por no haberse incluido en el Decreto 0302 de 2015, compilado en el Anexo 4 del Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015.

Efectos, si los hay, en el ejercicio de la profesión

Prefacio -

El efecto principal en el ejercicio de la profesión, es contar con el conjunto de normas completo relacionado con el manual de pronunciamientos internacionales de control de calidad, auditoria, revisión, otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados, donde este documento incluye los siguientes títulos:

- Pronunciamientos obligatorios del IAASB
- El ámbito de aplicación de las Normas Internacionales emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento.
- Material no obligatorio.

Efectos, si los hay, en el ejercicio de la profesión

Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento –

El efecto principal es contar con el conjunto de normas completo relacionado con el manual de pronunciamientos internacionales de control de calidad, auditoria, revisión, otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados; en el cual, en este documento en específico se encuentran los siguientes títulos:

- Definición y objeto de un encargo de aseguramiento
- Alcance del marco
- Aceptación del encargo
- Elementos de un encargo de aseguramiento
- Uso inadecuado del nombre del profesional ejerciente

Asimismo, el no adoptar este "Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento" genera que el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoria, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, que ya se adoptó en la legislación colombiana quede incompleto y detone vicios en su aplicación por no contar con los principios generales.

Conclusión

Prefacio -

La conclusión y recomendación de este subcomité, esta direccionada a adoptar el Prefacio sin ninguna restricción; el cual, es un documento que hace parte integral del Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoria, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II y la ausencia del mismo generaría inconvenientes en su aplicación, tales como la utilización del material obligatorio y no obligatorio y la no inclusión de términos clave el juicio profesional.

Conclusión (continua....)

Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento -

La conclusión y recomendación de este subcomité, esta direccionada a adoptar el **Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento** sin ninguna restricción; el cual, es un documento que hace parte integral del Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoria, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II y la ausencia del mismo generaría inconvenientes en su aplicación.

Asimismo, es de resaltar que estos principios generales que contiene este **Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento** hay que tenerlos claros desde su aplicación, con el objetivo que los mismos sean correctamente utilizados en la práctica, tales como:

Conclusión (continua....)

Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento -

- La relación tripartita
 - Profesional ejerciente
 - Parte responsable
 - Usuarios a quienes se destina el informe
- Evidencia,
- · escepticismo profesional,
- Suficiencia y adecuación de la evidencia
- Materialidad o importancia relativa
- Riesgo de un encargo de aseguramiento
- Naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos de obtención de evidencia
- Cantidad y calidad de la evidencia disponible
- Entre otros



Conclusión

Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento -

En conclusión, el no adoptar a nuestra legislación colombiana el **Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento**, generaría vicios en la aplicación del Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoria, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II.